Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL

ANEXO 1:	**Modelo de presentación de documentación (sobre "A")**
ANEXO 2:	**Modelo de oferta no cuantificable automáticamente (sobre "B")**
ANEXO 3:	**Modelo de oferta cuantificable automáticamente (sobre "C")**
ANEXO 4:	**Tratamiento de datos personales**
ANEXO 5:	**Documentación que deben aportar las empresas extranjeras**

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL

ÍNDICE

Carátula
Cláusula 1 OBJETO DEL CONTRATO
Cláusula 2 NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE
Cláusula 3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Cláusula 4 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
Cláusula 5 PRECIO DEL CONTRATO
Cláusula 6 CAPACIDAD PARA CONTRATAR
Cláusula 7 LUGAR, PLAZOS, FORMA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
Sobre "A" Capacidad de contratar
Sobre "B" Oferta no cuantificable automáticamente
Sobre "C" Oferta económica cuantificable automáticamente
Proposiciones por Correo
Cláusula 8 APERTURA DE PROPOSICIONES
Cláusula 9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Cláusula 10 MESA DE CONTRATACIÓN
Cláusula 11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 12 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
Cláusula 13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
Cláusula 14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 15 EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 16 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA. MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS
Cláusula 17 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
Cláusula 17bis OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
Cláusula 18 PAGO DE PRECIO
Cláusula 19 RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
Cláusula 20 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
Cláusula 21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 22 DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y REVISIÓN PRECIOS
Cláusula 23 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
Cláusula 24 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
Cláusula 25 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
Cláusula 26 RECURSO ESPECIAL
Cláusula 27 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494 3691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Anexo 1	Modelo de presentación de documentación (sobre "A")
Anexo 2	Modelo de oferta no cuantificable automáticamente (sobre "B")
Anexo 3	Modelo de oferta cuantificable automáticamente (sobre "C")
Anexo 4	Tratamiento de datos personales
Anexo 5	Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL.

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**.- Servicio de Economía y Gestión Tributaria del Área de Gestión Municipal (Expte.: 2023/19/S218).

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**.- Contratación de las pólizas de los seguros privados del Ayuntamiento de Laudio / Llodio y su Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal (en adelante Ayuntamiento de Laudio / Llodio).

El contrato se divide en 3 lotes conforme figuran en la cláusula 1 del pliego.

En atención a la naturaleza de dicho objeto, se justifica la no inclusión de la ponderación mínima del 5 por ciento del total del baremo para los criterios relacionados con la igualdad, establecida en el artículo 21.5 a) de la Ley 1/2022.

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.- El presupuesto base de licitación de contrato en los cinco (5) años, es de 832.500,00 euros, según se detalla en la cláusula 5.1 del pliego.

Valor estimado: Además de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Laudio / Llodio asegurados en cada uno de los lotes, éste podrá incorporar o dar de baja estos u otros bienes y derechos durante toda la duración del contrato, tras procedimiento contradictorio para la fijación de precios unitarios, por un importe máximo correspondiente al 20 por ciento del precio total del contrato. Consecuentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el valor estimado total del contrato asciende a 999.000,00 euros, según se detalla en la cláusula 5.5 del pliego.

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**.- El gasto se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Ayuntamiento de Llodio: 0100-9204-224.00 y 0200-2211-162.05
Presupuesto Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal: 0900-3351-162.05

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Punto 4: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.-** El plazo para la presentación de las ofertas será de treinta y cinco días (35) naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Punto 5: **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.-** No procede la exigencia de clasificación del contratista.

Otros requisitos específicos: Las licitadoras deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL.-

Se deberá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Solvencia económica y financiera, mediante presentación de uno o varios de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, por importe igual o superior a 1.500.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora o candidato/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 1.000.000,00 euros, así como aportar compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2.- Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

3 años que incluya, importe, fecha y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el supuesto de que sea un sujeto privado, mediante una declaración del/a empresario/a acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Titulos académicos y profesionales del/a empresario/a y de los/as directivos/as de la empresa y, en particular, del/a responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los/as técnicos/as encargados/as directamente de la misma.

c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos/as durante los tres ultimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

La no presentación de los criterios de solvencia implicará la eliminación de la oferta presentada.

Punto 6: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Se aplicarán los criterios y valores que figuran en la cláusula 9 del pliego.

Punto 7: **ANUALIDADES Y DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El contrato es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Punto 8: **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede.

Punto 9: **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO,** sujeto a **REGULARIZACIÓN ARMONIZADA** y la tramitación **ORDINARIA** y con **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, conforme a lo especificado en la cláusula 4 del pliego.

Punto 10: **CUANTÍA DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**.- No se exige.

Punto 11: **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5 por ciento del precio final ofertado por la adjudicataria de cada Lote, excluido el IVA.

Punto 12: **GARANTÍA ADICIONAL.-** No se prevé.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494943691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Punto 13: **PAGO DEL PRECIO**.- Según lo previsto en la cláusula 18 del pliego.

Punto 14: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un (1) año a partir de la finalización del contrato y según lo previsto en la cláusula 24 del pliego.

Punto 15: **PLAZO DURANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA**.- Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 16: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- Al formalizarse el contrato en ejercicio anterior (2023) al de la iniciación del contrato (2024), la adjudicación queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obligación derivada del contrato, esto es, hasta el 1 de enero de 2024.

Por otra parte y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento de Laudio / Llodio adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 17: **NATURALEZA DEL CONTRATO**.- El presente contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) párrafo primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en la cláusula 2 del pliego.

Punto 18: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**.- Según lo previsto en las cláusulas 5.5 y 23 del pliego.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948493643691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la suscripción de las PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS, del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, para el aseguramiento de los bienes y derechos que a continuación se describen y con mayor concreción en el Pliego de Condiciones Técnicas.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en los lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar la oferta por uno, varios o todos los lotes:

1. LOTE I:

- Seguro de Responsabilidad Civil general.
- Seguro de multirriesgo de edificios.
- Seguro de vehículos.
- Seguro de Accidentes.

2. LOTE II:

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

3. LOTE III:

- Seguro de reclamación de daños y defensa jurídica.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes
- 66513100-0 Servicios de seguros de defensa jurídica
- 66514110-0 Servicios de seguros de automóviles
- 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general
- 66516500-5 Servicios de seguros de responsabilidad profesional
- 66515000-3 Servicios de seguros de daños

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente y podrá ser objeto de adjudicación separada.

CLÁUSULA 2
NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, de conformidad con el artículo 25.1.a) de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este contrato se rige, además de por el Libro Primero de la citada Ley, por el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción le serán de aplicación las normas de derecho privado si bien, al estar este contrato sujeto a regulación armonizada le serán aplicables los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos. Además, se regirá por las siguientes disposiciones de desarrollo:

– Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Real Decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Asimismo, tal y como señala el citado artículo, los efectos, modificación y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado.

Así, sin carácter exhaustivo, a este contrato le serán de aplicación:

– Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B4494843691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

– Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

– Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

– Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

– Cualquier otra Disposición que regule los contratos de Seguros Privados y la contratación que resulte de aplicación al contrato en cuestión.

– El presente Pliego así como el Pliego de Condiciones Técnicas.

No obstante el carácter imperativo que puedan tener determinados preceptos legales o reglamentarios, se entenderán válidas las cláusulas contractuales contenidas en las condiciones particulares y/o generales que sean más beneficiosas para el tomador y/asegurado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al/a empresario/a de la obligación de su cumplimiento.

En caso de contradicción entre este Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas, prevalecerá el primero, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

La presentación de proposición por cualquier licitadora, implica por su parte, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente pliego y del de condiciones técnicas.

CLÁUSULA 3
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por la empresa adjudicataria con arreglo a lo establecido en estos pliegos y sus anexos, en los de Condiciones Técnicas y sus anexos, a las especificaciones que se realicen en la adjudicación y a las instrucciones que le diera la Administración, que tendrán el carácter y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

consideración de documentos y cláusulas contractuales y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA 4
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación es abierto, sujeto a regularización armonizada, la tramitación ordinaria y por aplicación de varios de criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en los artículos 17, 19, 116 y 156 de la LCSP.

La presente contratación está sujeta a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios y ser su valor estimado superior a 215.000,00 euros.

CLÁUSULA 5
PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El presupuesto base de licitación de contrato en los cinco (5) años, es el siguiente:

Anualidad	Lote I Importe €	Lote II Importe €	Lote III Importe €	Total Importe €
Prima pagadera año 2024	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Prima pagadera año 2025	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Prima pagadera año 2026	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Prima pagadera año 2027	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Prima pagadera año 2028	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Total	**775.000,00**	**22.500,00**	**35.000,00**	**832.500,00**

Para determinar el dicho presupuesto, se ha tenido en cuenta el coste de las primas en el ejercicio 2023 y las posibles variaciones derivadas del incremento de costes externos como el Impuesto sobre las Primas de Seguro.

5.2. Se entenderá que el importe de la oferta es la prima total, incluyendo todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, todas las tasas y tributos que le sean de aplicación, incluyendo la prima correspondiente al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

consorcio de compensación de seguros, el impuesto sobre primas de seguros y el recargo de la Comisión liquidadora de entidades aseguradoras.

También se entiende incluida la comisión o corretaje del Mediador de Seguros a que hace referencia la cláusula 16 del pliego.

5.3. Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Del Presupuesto del Ayuntamiento de Llodio: 0100-9204-224.00 y 0200-2211-162.05
Del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal: 0900-3351-162.05

5.4. En la medida en que la presente contratación es objeto de tramitación anticipada, la Corporación Municipal se compromete a establecer anualmente y respecto a los ejercicios futuros que resulten afectados durante la ejecución del contrato, la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, con cargo a las respectivas aplicaciones del presupuesto municipal correspondiente, y quedando la adjudicación de contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5.5. Valor estimado: Además de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Laudio / Llodio asegurados en cada uno de los lotes, éste podrá incorporar o dar de baja estos u otros bienes y derechos durante toda la duración del contrato, tras procedimiento contradictorio para la fijación de precios unitarios, por un importe máximo correspondiente al 20 por ciento del precio total del contrato, de acuerdo con el artículo 204 LCSP. Consecuentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la LCSP, el valor estimado total del contrato asciende a:

	Lote I Importe €	**Lote II Importe €**	**Lote III Importe €**	**Total Importe €**
Total contrato	775.000,00	22.500,00	35.000,00	832.500,00
Total modificaciones contrato	155.000,00	4.500,00	7.000,00	166.500,00
Valor estimado total de contrato	**930.000,00**	**27.000,00**	**42.000,00**	**999.000,00**

CLÁUSULA 6
CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Están facultadas para suscribir este contrato con el Ayuntamiento las Entidades Aseguradoras que cumplan los requisitos establecidos en el Título II (entidades españolas) y en el Título III (entidades extranjeras) del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Por ello las empresas aseguradoras deberán contar con **autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda** para practicar operaciones en el ramo al cual se licita.

- **Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:** Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

- **Empresas no comunitarias**: Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En este contrato, al estar sujeto a regulación armonizada, se prescindirá del citado informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- **Uniones Temporales de Empresas**: Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

  Los/as empresarios/as que concurran agrupados/as en uniones temporales quedarán obligados/as solidariamente y deberán nombrar un/a representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494436691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los/as empresarios/as que deseen concurrir integrados/as en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los/as que la constituyan y la participación de cada uno/a, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios/as será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

La capacidad de obrar se acreditará de la manera señalada en el artículo 84 de la LCSP.

CLÁUSULA 7
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n – bajo izda.

7.2. **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

7.3. **Forma:** De acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta.3 de la LCSP, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que actualmente no dispone el órgano de contratación del Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En consecuencia, hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados "A", "B" y "C", en los plazos y con la documentación que posteriormente se especifica, haciendo constar en cada uno de ellos:

- Título del expediente para el que se presenta la licitación
- Denominación de la empresa
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar **necesariamente firmados** por la licitadora o persona que la represente.

En el interior de cada sobre se hará constar una relación numerada y foliada de todos los documentos que se presenten, debiendo estar debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notaría.

7.3.1. SOBRE "A": DECLARACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE CONTRATAR

La licitadora presentará la siguiente documentación:

a) **Declaración** indicada en el Anexo 1 del presente pliego (artículo 140 de la LCSP).

Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP; debiéndose en el presente caso, adjuntar al citado documento una declaración responsable complementaria relativa al cumplimiento de las condiciones recogidas en los puntos TERCERO (declaración referente al Convenio Colectivo aplicable) y QUINTO (obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad según lo dispuesto por Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres) del Anexo 1 del presente pliego.

b) **Documento acreditativo** de que la licitadora está inscrita en el **Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones** acreditativo de la autorización para operar en los ramos del seguro objeto de esta contratación.

c) Tratándose de una **Unión Temporal de Empresas**, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que suscriben la oferta, la participación de cada uno de ellos/as y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as ellos/as frente a la Administración.

d) Tratándose de **empresas extranjeras**, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.3.2. SOBRE "B": PROPOSICIÓN ECONÓMICA. OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

a) Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por la licitadora o persona que la represente redactada conforme al modelo que figura como Anexo 2.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

En el mismo, las licitadoras habrán de señalar las mejoras referidas a la inclusión de garantías no determinadas en los pliegos, incrementos de los sublímites y limitaciones de las distintas coberturas, así como cualquier propuesta innovadora en el modo de prestación del servicio contratado y la documentación referida a las exclusiones que vayan a incluir en las pólizas de cada uno de los distintos riesgos de cada lote.

b) En este sobre, además, todas las licitadoras deberán incluir la documentación que se cita a continuación, **no pudiendo tener la totalidad de la misma una extensión superior a 30 hojas** (se admite la impresión en doble cara por lo que el máximo de caras admisible sería el de 60). No se procederá a estudiar ni valorar todo aquello que exceda de este número máximo de páginas (En hoja de tamaño DIN-A4 y tamaño mínimo de letra Times New Roman 12 o equivalente):

* Memoria técnica explicativa del seguro que se propone con especificación de la oferta correspondiente a cada lote y en especial lo que atañe a:

b.1) El **protocolo para la gestión y tramitación de siniestros y servicios**, que deberá adecuarse al fijado por el Ayuntamiento en el Pliego de Condiciones Técnicas.

b.2) **Estructura organizativa, y la disposición de medios técnicos, materiales y humanos** para atender debidamente la ejecución del contrato, aportando currículo profesional del personal asignado al servicio y de aquel que se avenga al contenido de la cláusula 9 de este Pliego y a la totalidad de las del Pliego de condiciones técnicas.

7.3.3. SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA. OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por la licitadora o persona que la represente redactada, conforme al modelo que figura como Anexo 3.

Los puntos correspondientes a la oferta económica se otorgarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 9. En el precio total ofertado se incluirán todos los conceptos a los que se refiere la cláusula 5.2 de este Pliego, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y recargos legalmente aplicables.

7.4. Clasificación empresarial: No se requiere, según se establece en el punto 5 de la carátula.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

7.5. Proposiciones por Correo: En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 8
APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. La Mesa de Contratación examinará con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del **sobre "A"**, y calificará los documentos presentados por las licitadoras en tiempo y forma.

8.2. A las empresas que no acrediten o no presenten alguno de los documentos del sobre "A", se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2 de la LCSP).

Los documentos o certificaciones que se aporten en este plazo, deberán justificar que cumplían las condiciones a la fecha en que vencía el plazo para presentar solicitudes.

8.3. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por las licitadoras, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el sobre "B" y dará lectura a las mismas. Se entregará al equipo previsto en la cláusula 9.2. de este Pliego, encargado de la valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo se dejará constancia documental de todo lo actuado.

8.4. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará una nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre "C".** Se procederá a su lectura, y una vez informado por el equipo técnico referenciado y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

8.5. En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte (20) días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

8.6. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente los modelos de proposición establecidos que figuran como anexo a este pliego.

8.7. Efectuada la lectura de las proposiciones económicas y técnicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores y los posibles plazos de ampliación para presentación de documentos o correcciones, y una vez informado por el órgano o técnico/a encargado/a de la valoración, se elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

PRIMER BLOQUE de documentación: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Las empresas licitadoras de los apartados A), B) y C), además de la documentación en cada apartado especificada: Deberán presentar:

- Declaración sobre tratamiento de datos personales contenida en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones Administrativas. La no acreditación de esta declaración, conllevará la inadmisibilidad de la propuesta.

Todos los documentos que se aporten en los apartados A), B) y C), deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la administración o bien por notario/a.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

A) Licitadoras que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. Certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por el/la letrado/a responsable del mismo o copia autenticada del mismo.

2. Declaración responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3. Agrupación Temporal de Empresas: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de tributos y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, mediante certificación expedida por el servicio de Tesorería Municipal.

B) Licitadoras con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1. Certificado de clasificación de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2. Declaración responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3. Agrupación Temporal de Empresas: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4. Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

5. Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de seis (6) meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el último recibo que corresponda.

6. Certificación acreditativa de estar al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

C) Licitadoras que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1. Documento Nacional de Identidad, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2. Escritura de constitución de la empresa y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando la licitadora sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

3. En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

4. Cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatorios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

5. Escritura de apoderamiento, bastanteada por letrado/a en ejercicio, notario/a o el/la secretario/a del ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

6. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el/la empresario/a a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

6.1. Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

6.2. Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de tributos y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

7. Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 de la carátula del presente pliego.

8. Si fuera el caso**, declaración de la unión temporal de empresas.**

SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: GARANTÍA DEFINITIVA: Establecida en el punto 11 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP y que se desarrollan en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida en los bloques anteriores, se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364 3691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Los documentos o certificaciones que se aporten en este plazo, deberán justificar que cumplían las condiciones a la fecha en que vencía el plazo para presentar solicitudes.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 9
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye y que serán valorados y/o cuantificados por informe técnico, son los siguientes:

El máximo que puede obtenerse con las valoraciones es de 120 puntos.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA (cuantificables automáticamente: máximo de 80 puntos):

A) PRECIO: Máximo 60 puntos.

La valoración se efectuará conforme a la siguiente formula:

P = X / (O/OV), donde:

P = Puntos a asignar
O = Oferta a valorar
X = Puntuación máxima
OV = Oferta más ventajosa

B) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO: Máximo 15 puntos.

La oferta de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Laudio / Llodio en cuantas reclamaciones le sean requeridas ante los Tribunales de Justicia respecto a materias objeto de riesgos asegurados, se valorará hasta 15 puntos.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Para que la oferta sea tomada en consideración, la Entidad Aseguradora deberá comprometerse a designar procurador/a y abogado/a, profesionalmente capacitados/as para intervenir ante los Órganos Judiciales del fuero del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, que deberán ser consensuados con el Ayuntamiento.

Este pacto se considera obligación contractual especial del contrato de la cláusula 17 bis del pliego por lo que su incumplimiento conllevaría la resolución del mismo, considerándose incumplimiento, entre otros posibles, el que el/la letrado/a designado/a y aceptado/a sea sustituido/a en más de una ocasión, salvo excepciones previamente consentidas por el Ayuntamiento.

C) INFORME PERICIAL DE LOS SINIESTROS: Máximo 5 puntos.

La oferta de que, a petición del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, la Compañía Aseguradora adjudicataria preste servicios profesionales (peritos y abogados/as), que emitan informes periciales y/o jurídicos de los siniestros ocurridos para que de esta forma se oriente al Ayuntamiento sobre la existencia de responsabilidad, indemnización que corresponda, valoración de secuelas por daños corporales, etc., se valorará en 5 puntos.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN VIRTUD DE UN JUICIO DE VALOR (no cuantificables automáticamente: máximo de 40 puntos):

A) MEJORAS: Máximo 20 puntos.

Se valorarán como mejoras la inclusión de garantías no determinadas en los Pliegos, incrementos de los sublímites y limitaciones de las distintas coberturas, así como cualquier propuesta innovadora en el modo de prestación del servicio contratado, principalmente en lo que se refiere a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Estas mejoras serán objeto de valoración por un equipo técnico compuesto por miembros del Ayuntamiento y de la Correduría de Seguros que efectuarán un informe de valoración comparativo otorgando hasta 20 puntos aplicando criterios de mejor cobertura definitiva para el Ayuntamiento y de mejora de gestión, informe en el que figurarán los motivos concretos por los que se concede la puntuación otorgada para cada una de las mejoras y propuesta de mejora de gestión y los motivos y razones por los que se no se aceptan.

La licitadora indicará en su oferta qué mejoras va a incluir en cada una de las garantías de cada uno de los lotes y las mejoras en la propuesta de gestión de la póliza, que serán valoradas aplicando criterios de mejor cobertura definitiva para el Ayuntamiento y mejora de gestión y que será objeto del informe técnico en el que dichos criterios serán recogidos y valorados para determinar esa finalidad.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

B) EXCLUSIONES: Máximo 20 puntos.

En los Pliegos no se prevén exclusiones, por lo que las licitadoras deberán indicar claramente aquellas que vayan a incluir en las pólizas de cada uno de los distintos riesgos de cada lote.

Estas exclusiones serán objeto de valoración por un equipo técnico compuesto por miembros del Ayuntamiento y de la Correduría de Seguros, que efectuarán un informe de valoración comparativo de las ofertas, otorgando hasta 20 puntos, aplicando criterios de mejor cobertura definitiva para el Ayuntamiento, informe en el que figurarán los motivos concretos por los que se concede la puntuación otorgada para cada una de las exclusiones y los motivos y razones por los que se no se aceptan.

La licitadora indicará en su oferta qué exclusiones va a incluir en cada una de las garantías de cada uno de los lotes, que serán valoradas aplicando criterios de mejor cobertura definitiva para el Ayuntamiento, que será objeto del informe técnico en el que dichos criterios serán recogidos y valorados para determinar esa finalidad.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el supuesto de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más licitadoras, se procederá a la aplicación de los siguientes criterios específicos para el desempate y por el siguiente orden de prelación:

1. Preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere el RD 01/2023, pueda justificar tener en su plantilla un número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 por ciento, al menos desde el momento en el que se presentó la oferta. A efectos de aplicación de esta circunstancia las licitadoras deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

2. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/as con discapacidad en su plantilla.

3. Si persistiera el empate, éste se dilucidará a favor de la empresa licitadora con un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa.

4. Si, tras la aplicación de los precedentes criterios, se mantiene el empate entre dos o más empresas, se procederá a sorteo entre las ofertas afectadas.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

La documentación acreditativa será aportada por las licitadoras, previa petición de la Mesa de Contratación, en el momento en el que se produzca el empate.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Se considerará como oferta anormalmente baja, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la que resulta de la aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento dela Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al precio ofertado.

CLÁUSULA 10
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP.

La Mesa de Contratación estará compuesta de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y por la normativa municipal propia de funcionamiento.

CLÁUSULA 11
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

11.2. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

11.3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los/as candidatos/as o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la notificación y publicidad deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la enunciada en el citado artículo.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

11.4. En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los/as candidatos/as o licitadoras, informando también a la Comisión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, compensándose a los/as candidatos/as aptos para participar en la licitación o licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el pliego.

11.5. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

11.6. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 12
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, (conforme al artículo 108 de la LCSP):

- En metálico.
- En valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por entidades como Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca.
- Por contrato de Seguro de Caución.

CLÁUSULA 13
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CLÁUSULA 14
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

14.2. Las pólizas a emitir por las Compañías Aseguradoras, se ajustarán con total exactitud al contenido de los pliegos de condiciones técnicas y no podrán oponerse a las coberturas en éstos determinadas.

14.3. Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras y candidatos/as.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán a la adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, debidamente bastanteada por el/la secretario/a del Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En todo caso, en la notificación del acuerdo de adjudicación y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Laudio / Llodio se indicará el plazo en que la adjudicataria debe proceder a la formalización del contrato.

14.4. Cuando, por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios en un importe equivalente a los gastos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

14.5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

14.6. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. En la medida en que el contrato está sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar diez (10) días después de la formalización del contrato.

El anuncio de formalización no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo indicar la fecha de aquel envío, de la que los servicios dependientes del órgano de contratación dejarán prueba suficiente en el expediente, y no podrá contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio. No obstante, en todo caso podrán publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado.

CLÁUSULA 15
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, en el de Condiciones Técnicas, en la oferta presentada y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

CLÁUSULA 16
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA. MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

16.1. El Ayuntamiento de Laudio / Llodio tiene contratado con Alkora E.B.S., Correduría de Seguros, S.A.U., el servicio de consultoría y asistencia para la mediación de sus seguros y el de su Organismo Autónomo, entidad que ejercerá de mediadora y llevará a cabo la administración de los presentes contratos.

Los honorarios correspondientes a dicha labor serán abonados directamente por las Compañías Aseguradoras, que deberán prever en sus ofertas la retribución económica que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

corresponde al citado Mediador como pago por sus servicios, conforme a la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

16.2. Todas las incidencias que puedan afectar a riesgos cubiertos por las pólizas, serán tramitadas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio por mediación de Alkora E.B.S., Correduría de Seguros, S.A.U., y las notificaciones a ésta realizadas se entenderán, en todo caso, efectuadas a las Compañías Aseguradoras en los términos previstos en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Laudio / Llodio podrá dirigirse directamente a las Compañías Aseguradoras cuando lo estime conveniente.

16.3. Por su parte, la adjudicataria nombrará una persona responsable de cuenta de la ejecución del contrato y de sus prestaciones, considerándose que las relaciones con la misma tendrán igual eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

Esta persona deberá de ubicarse en la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo tener suficiente capacidad de decisión y de firma para llegar a acuerdos puntuales en las distintas reuniones que se puedan dar. Además, tanto el Ayuntamiento de Laudio / Llodio como la propia Correduría de Seguros tendrán la posibilidad de tramitar y/o comentar cualquier expediente del Ayuntamiento (ya sea de modificación de alguna de las pólizas, nuevas contrataciones, como de la tramitación de un siniestro), con el responsable directo del ramo nombrado a tal fin.

Al designar el Delegado, la adjudicataria proporcionará dirección postal, electrónica, teléfono fijo y móvil, fax y cualquier otro medio que pueda servir para que la Administración pueda establecer contacto con dicho Delegado, a los efectos que pudieran proceder por razón del contrato de seguro.

16.4. La designación de la persona delegada de la adjudicataria, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

16.5. A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la adjudicataria.

CLÁUSULA 17
CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

17.1. Será obligación del/a empresario/a indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

17.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento o de las condiciones impuestas por el. En todo caso, deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable a la materia objeto de contratación y a las sucesivas modificaciones producidas en la misma durante la vigencia del contrato.

17.3. La adjudicataria está obligada a comunicar al Ayuntamiento en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación definitiva, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

17.4. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

17.5. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios.

17.6. Cualesquiera otras que se deriven o deduzcan del presente pliego, del de condiciones Técnicas y demás anexos.

CLÁUSULA 17 (BIS)
OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En los términos del artículo 202 de la LCSP, se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato.

2. CONDICIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES NECESARIOS Y PACTADOS

De acuerdo con la cláusula 16.3 de este Pliego, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la ejecución del contrato y de sus prestaciones.

A este respecto, el/la responsable/delegado/a deberá tener su residencia profesional en un Municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con oficina oficial de la Compañía Aseguradora.

5. PROCURADOR/A Y ABOGADO/A

Debe existir consenso y aceptación del/a procurador/a y abogado/a a que hace referencia la cláusula 9.1.B).

Penalidades por incumplimiento de estas obligaciones: Se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni del total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

CLÁUSULA 18
PAGO DE PRECIO

El pago de las primas de las pólizas contratadas se efectuará de forma anual al inicio de cada período del contrato, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 19
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

19.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

19.2. El contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, NO estando autorizada la cesión ni la subcontratación.

CLÁUSULA 20
PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

En caso de incumplimiento, por causas imputables a la adjudicataria, de la prestación del servicio determinado en los pliegos de condiciones administraciones y técnicas, el Ayuntamiento de Laudio / Llodio podrá optar por:

- Imponer las sanciones derivadas por dichos incumplimientos, hasta el importe de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiera ocasionar a la Administración.

- Resolver el contrato, en caso de que los incumplimientos fueran los previstos asimismo en dichos pliegos o en la legislación aplicable.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento de Laudio / Llodio podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

CLÁUSULA 21
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en la cláusula anterior, serán causas de resolución del contrato:

- La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

- Las señaladas en los artículos 211, 212, 213 y 313 de la LCSP.

CLÁUSULA 22
DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

22.1. **Duración del Contrato:** El contrato tendrá una duración de cinco (5) años, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2024 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2028.

22.2. **Prórrogas:** No se prevén prórrogas en este contrato.

22.3. **Revisión de precios:** NO procede revisión de precios.

CLÁUSULA 23
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público cuando así se haya previsto o, en los casos no previstos, cuando concurran las circunstancias

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

previstas en la Ley. Así:

1. Modificaciones previstas en el en el pliego de cláusulas administrativas particulares

   – En lo relativo al Lote I, las modificaciones se relacionan con la concurrencia de circunstancias sobrevenidas o nuevas necesidades de coberturas, como pueden ser cambios normativos, adquisición o bajas de vehículos u otros bienes que obliguen a incluir nuevas coberturas o a ampliar los capitales asegurados en las pólizas.

   – Por lo que respecta al Lote II, con ocasión de circunstancias sobrevenidas, modificación del convenio colectivo y altas o bajas de empleados públicos o corporativos que obliguen a incluir nuevas coberturas o a ampliar los capitales asegurados en las pólizas.

   – Finalmente, respecto del Lote III, las posibles modificaciones se circunscribirán a la concurrencia de circunstancias sobrevenidas o nuevas necesidades de coberturas, como pueden ser los cambios normativos.

   El importe máximo anual de las modificaciones será hasta un máximo del 20 por ciento del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

2. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

   Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 del mismo texto legal.

Las modificaciones serán obligatorias para la adjudicataria, se acordarán previa audiencia del mismo y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista.

La empresa adjudicataria podrá realizar propuestas de modificación del contrato, encaminadas a mejorar o ampliar el servicio o a reducir el costo de este, para su posterior estudio y eventual aprobación de las mismas por parte del Ayuntamiento.

La competencia para las modificaciones de este contrato corresponderá al Alcalde-Presidente.

CLÁUSULA 24
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Finalizado el contrato a su vencimiento, transcurrido el plazo de garantía, que se fija en un año, se dictará acuerdo de devolución de aquella, previa solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

Sin perjuicio del plazo de garantía fijado en el párrafo anterior, al Ayuntamiento de Laudio / Llodio le cabe el ejercicio de las acciones que se deriven del contrato de seguro no prescritas, conforme al artículo 23 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

CLÁUSULA 25
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

25.1. El órgano municipal competente para adjudicar el contrato, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la adjudicataria a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

25.2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato, mientras que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. En ambos supuestos los órganos judiciales serán los correspondientes al fuero del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, esto es los de Amurrio y Vitoria-Gasteiz, según el Orden, debiendo renunciar expresamente las licitadoras a cualquier otro fuero.

CLÁUSULA 26
RECURSO ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo los actos y decisiones relacionados a continuación, cuando se refieran al presente contrato.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición, los siguientes actos:

1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos/as o licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

3. Los acuerdos de adjudicación.

4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

5. La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.

6. Los acuerdos de recate de concesiones.

El recurso especial tiene carácter potestativo y lo podrá interponer toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso.

El plazo de interposición será de quince (15) días hábiles, computados conforme a lo previsto en el artículo 50 de la LCSP. Ahora bien, si el recurso se funda en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el fijado en el artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del órgano de contratación o en el órgano competente para la resolución del recurso.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares previstas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción se solicite.

A este escrito se acompañará:

1. Documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

2. Documentación que acredite la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

3. Copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del perfil del contratante en que se haya publicado.

4. Documentación en que se funde su derecho.

CLÁUSULA 27
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso a los mismos por parte de la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

   a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

   b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

   c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el/la directora/a de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

También se atendrá a las medidas de índole técnica y organizativas a que haga referencia el documento de seguridad que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Medidas de Seguridad, el Ayuntamiento apruebe, para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS (SOBRE "A")

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL"

D./Dña. ....., con DNI número ....., en nombre propio y/o en representación de la entidad ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Dña. ....., con domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... calle ..... número ……....., NIF de la entidad ..... y teléfono de la entidad ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO: Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante y en el DOUE, por el que se convoca concurso para la contratación de las **Pólizas de los Seguros Privados del Ayuntamiento de Laudio / Llodio (años 2024-2028).**

SEGUNDO: Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es ……

CUARTO: Que en cumplimiento del artículo 140.1 de la LCSP, reconoce expresamente:

- Que la entidad a que represento está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la presente licitación.
- Que el/la firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494364691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

o Que la entidad a que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

o Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar.

QUINTO: (SOLO PARA EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES/AS) Que conoce la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con **más de 50 trabajadores/as en plantilla** o, en su defecto, presente el compromiso de elaborar dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, declaro que esta empresa:

Cuenta con un **Plan de Igualdad**	**SI / NO**

En caso de no constar con dicho plan, esta empresa:

Se compromete a **elaborar un Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato**	**SI / NO**

Que, en cumplimiento de la mencionada ley, a fin de acreditar las condiciones de aptitud en relación con la igualdad de hombres y mujeres, se aporta la siguiente información desglosada en función del sexo:

a) Personas titulares de las personas jurídicas y personas que componen sus órganos de administración y dirección.

b) Personas trabajadoras y su retribución media, distribuida por grupos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948493643691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

SEXTO: (SOLO SI PROCEDE) Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, se constituirá **Unión Temporal de Empresas**. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de dicha Unión, bajo la siguiente denominación: …….

SÉPTIMO: (SOLO SI PROCEDE) Que, en el supuesto de tratarse de una **empresa extranjera**, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, ……..de……de 20….

Firma

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE "B")

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL"

D./Dña. ....., con DNI número ....., en nombre propio y/o en representación de la entidad ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Dña. ....., con domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... calle ..... número ……....., NIF de la entidad ..... y teléfono de la entidad ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO: Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante y en el DOUE, por el que convoca concurso para la contratación de las **Pólizas de los Seguros Privados del Ayuntamiento de Laudio / Llodio (años 2024-2028)**, que se adjudicará por el procedimiento abierto.

SEGUNDO: Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO: Que se compromete a llevar a cabo la prestación de citado servicio, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones referenciados y en base a ellos oferta:

A) Mejoras:

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948493691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- incrementos de los sublímites y limitaciones de las distintas coberturas:

  ……..……

- cualquier propuesta innovadora en el modo de prestación del servicio contratado, principalmente en lo que se refiere a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas:

  ……..

B) Exclusiones: en las pólizas de cada uno de los distintos riesgos de cada lote se incluirán las siguientes exclusiones:

……

Laudio / Llodio, ... de ..... de 20….

Firma

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE "C")

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL"

D./Dña. ....., con DNI número ....., en nombre propio y/o en representación de la entidad ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Dña. ....., con domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... calle ..... número ……....., NIF de la entidad ..... y teléfono de la entidad ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO: Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante y en el DOUE, por el que convoca concurso para la contratación de las **Pólizas de los Seguros Privados del Ayuntamiento de Laudio / Llodio (años 2024-2028)**, que se adjudicará por el procedimiento abierto.

SEGUNDO: Que ha examinado y conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnicas.

TERCERO: Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO: Que se compromete a llevar a cabo la prestación de citado servicio, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones referenciados en el apartado SEGUNDO, por el importe que a continuación se referencia:

1.- Cláusula 9.1.A) del presente Pliego: Precio

Anualidad	Lote I Importe €	Lote II Importe €	Lote III Importe €

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948493643691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Prima pagadera año 2024, 2025, 2026, 2027, 2028			

2.- Cláusula 9.1.B) del presente Pliego: representación y defensa jurídica del asegurado:

- Sí……..

- No……...

3.- Cláusula 9.1.C) del presente Pliego: informe pericial de los siniestros:

- Sí……

- No……..

Laudio / Llodio, ... de ..... de 20….

Firma

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 4

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL"

D./Dña. ....., con DNI número ....., en nombre propio y/o en representación de la entidad ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Dña. ....., con domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... calle ..... número ……....., NIF de la entidad ..... y teléfono de la entidad ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA:

1.- La (ENTIDAD ADJUDICATARIA), como parte del presente acuerdo, se convierte desde su perfección en encargada del tratamiento de los datos a los que pudiera acceder. Así, se compromete en todo momento, a observar lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

2.- La (ENTIDAD ADJUDICATARIA), se compromete a tratar la información a la que acceda sólo para la finalidad objeto de los servicios a realizar.

3.- Finalizada la prestación del servicio o cada una de las prestaciones puntuales, la (ENTIDAD ADJUDICATARIA), destruirá los datos de carácter personal y. en su caso, los soportes donde consten. Esta obligación se entiende salvo la información necesaria para acreditar el cumplimiento del contrato.

4.- El personal de (ENTIDAD ADJUDICATARIA), tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la prestación del servicio, incluso después de que finalice. En este sentido, la (ENTIDAD ADJUDICATARIA), acredita que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la que se compromete a no revelar la información que pudiera conocer en función de su cargo o cometido durante la prestación del presente acuerdo y posteriormente al mismo.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948493691F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

5.- La (ENTIDAD ADJUDICATARIA), tiene implementadas medidas de seguridad, en sus sistemas de información, para tratar y almacenar los datos de carácter personal, de acuerdo con los requerimientos de seguridad exigidos por la vigente normativa de protección de datos.

6.- La (ENTIDAD ADJUDICATARIA), se compromete a asistir al Ayuntamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad, que le pudieran afectar en caso de realizarse en el servicio tratamientos de datos de carácter personal.

7.- En caso de que se produzca un tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento, la (ENTIDAD ADJUDICATARIA), se compromete a llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas.

8.- La (ENTIDAD ADJUDICATARIA), notificará al Ayuntamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico, a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del servicio, las violaciones de la seguridad de las que tenga conocimiento, en su caso, en el tratamiento de datos personales.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 20….

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA,

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936 91F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL"

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre "A" la siguiente documentación:

1.- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

2.- En el caso de que la licitadora no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.

3.- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.

6.- En el supuesto de exigir clasificación para los/as empresarios/as no españoles/as de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios/as empresarios/as constituyen una presunción de acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701633 32TEZ-AP6JA-W9IZF 57EA84DB04F0B44948494936911F117D2E8B100417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (artículo 74 de la LCSP).

7.- La empresa licitadora deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

8.- Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

a) La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

b) Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

c) Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.

d) Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

e) En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 22 de la LCSP, no se exigirá el informe de reciprocidad a las empresas no comunitarias de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Expediente: 2023/19/S218